

Acuerdo Municipal N° 17-2023-MDW/C

Wanchaq, 25 de abril de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ

En Sesión Ordinaria mixta de fecha 24 de abril de 2023, presidido por el regidor encargado Dr. Emerson Luis Atausupa Sánchez y la participación plena de los Señores Regidores: Jhullber Ray del Carpio Cuentas, Paula Patricia Luksic Gibaja, Dayana Olivera Aguirre, Juan Carlos Delgado Unda, Lisbeth Yanhely Solís Zamata, Rubén Paredes Sarmiento, Vladimir Tito Quispe Gutiérrez y Sorel Manuel Peña Castillo.

VISTOS:

El Oficio N° 000118-2023-GAD-CSJCU-PJ de fecha 02 de febrero del 2023, del Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia del Cusco; el Informe N° 12-2022-MIMP/PNA-CEMFCF-ADMINISON-VCHJ de fecha 09 de enero del 2023, del Centro de Emergencia Mujer del Cusco; el Oficio N° 172-2023-COMASGEN-VII-MACREPOL/REGPOL CUS-DIVOPUS-CUS, de fecha 01 de marzo del 2023; el Informe N° 004-2023-CST-CODISEC/SSGSC-MDW/C de fecha 02 de marzo del 2023 del Coordinador de Secretaria Técnica CODISEC Wanchaq; el Informe N°0058-2023-JFB-SGSC-MDW/C, de fecha 02 de marzo del 2023 del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la MDW; el Proveído N° 278-2023.G.M de fecha 07 de marzo del 2023, del Gerente Municipal; el Informe N° 058-2023-OAL/MDW/C de fecha 07 de marzo de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal- Abog. Jorge Derlin Valencia Pacheco; la Carta N° 016-2023-SG-MDW/C de fecha 08 de marzo de 2023; emitido por el Secretario General y Archivo; el Dictamen Conjunto N° 02-CAL-MDW/C de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Distrital de Wanchaq; y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, el artículo 6° de la misma Ley, señala que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.”; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;



+51 084 252957 - +51 084 222011
www.muniwanchaq.gob.pe
Av. de la Cultura N° 500

Acuerdo Municipal N° 17-2023-MDW/C

Que, mediante Oficio N° 000118-2023-GAD-CSJCU-PJ de fecha 02 de febrero del 2023, del Gerente de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia del Cusco, Alexander Luis Arenas Puma, quien envía la propuesta de convenio de Cooperación Botón de Pánico con la Municipalidad Distrital de Wánchaq, indicando que la referida propuesta de convenio tiene como objeto la instalación del aplicativo Tecnológico APP "Botón de Pánico", en la Central de Emergencia del Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Wánchaq, para permitir el auxilio inmediato de protección a la Víctima de violencia con riesgo severo;

Que, mediante el Informe N° 12-2022-MIMP/PNA-CEMFC-ADMINISON-VCHJ de fecha 09 de enero del 2023, del Centro de Emergencia Mujer del Cusco, del Programa AURORA, remitido por la Licenciada Verónica Chávez Jaramillo, quien envía los cuadros y gráficos estadísticos en un consolidado de los meses de enero a diciembre del 2022, informe que contiene la data de los casos por violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y personas afectadas por hechos de violencia sexual atendidos en el Centro de Emergencia Mujer Comisaría de Familia del Cusco – Wánchaq;

Que, mediante el Oficio N° 172-2023-COMASGEN-VII-MACREPOL/REGPOL CUS-DIVOPUS-CUS, de fecha 01 de marzo del 2023, del Comisario Teniente PNP Niels Edson Díaz Gamarra, quien remite la información sobre la estadística de denuncias de Violencia Familiar de los años 2021 y 2022;

Que, mediante el Informe N° 004-2023-CST-CODISEC/SSGSC-MDW/C de fecha 02 de marzo del 2023 del Coordinador de Secretaria Técnica CODISEC Wánchaq Abogado Richard E. Ochante Salas, quien informa que es necesario mencionar que, la municipalidad distrital de Wánchaq el 03 de noviembre del año 2021, suscribió un convenio de similares características el mismo que tuvo una vigencia de un año, plazo que a la fecha ya venció, motivo por el cual es necesario la suscripción de un nuevo convenio. Se debe considerar además que la propuesta del convenio establece en la cláusula octava que, la firma del convenio, no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las instituciones;

Que, mediante Informe N°0058-2023-JFB-SGSC-MDW/C, de fecha 02 de marzo del 2023 del Sub Gerente de Seguridad Ciudadana de la MDW, CRNEL. PNP (R) Juan Flórez Becerra, quien opina favorablemente para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Corte Superior de Justicia de Cusco, para la implementación del aplicativo (Botón de pánico), informe que es remitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Competitividad al Gerente Municipal a través del Informe N° 00029-2023-GDEC-MDW/C. de fecha 03 de marzo del 2023, Opinando favorablemente para la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Wánchaq y la Corte Superior de Justicia de Cusco, para la implementación del Aplicativo tecnológico – Botón de Pánico;

Que, mediante Proveído N° 278-2023.G.M de fecha 07 de marzo del 2023, el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Legal se sirva omitir opinión legal; a lo que dicha oficina emite el Informe N° 058-2023-MDW/C de fecha 07 de marzo del 2023, por la que el Asesor Legal opina, señalando lo siguiente: (...) luego de la revisión de los antecedentes documentales y análisis legal aplicable al presente, Opina, que es **PROCEDENTE LA APROBACIÓN**, de la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre Poder Judicial de la Corte Superior de Justicia de Cusco y la Municipalidad Distrital de Wánchaq.". Recomendando que sea remitida al Concejo Municipal para su evaluación por ser una de sus atribuciones de acuerdo al artículo 9° numeral 8° de la Ley N° 27972;

Que, mediante Carta N° 016-2023-SG-MDW/C del 08 de marzo de 2023, el Secretario General y archivo Abg. Ronal V. Alvarez Romero, remite el expediente para la suscripción del "**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE PODER JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WÁNCHAQ**", al Presidente de la Comisión de Asuntos Legales para que ponga en conocimiento de los miembros de su comisión el presente expediente y emitan el dictamen conjunto pertinente;



Acuerdo Municipal N° 17-2023-MDW/C

Que, mediante el Dictamen Conjunto N° 02-CAL-MDW/C del 21 de marzo de 2023, los integrantes de la comisión dictaminan **ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, la solicitud de la suscripción del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE PODER JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ"**, con la finalidad de tener políticas de cooperación para el resguardo de la vida de las mujeres, niños y ancianos que hayan sido víctimas de violencia y cuenten con medidas de protección;

Que, en la Sesión de Concejo ordinaria de fecha 24 de abril de 2023 se tuvo como punto de agenda la aprobación de la Propuesta de **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ"**; empezando la sustentación técnica de la propuesta de Convenio el Coordinador de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de disipar toda duda del Concejo y se pueda emitir el Acuerdo Municipal que Apruebe la suscripción del convenio entre estas dos instituciones del Estado; posterior a esta exposición se pasó al debate correspondiente por parte de los miembros del Concejo, determinado luego la votación: la misma que concluyo por **UNANIMIDAD** para la aprobación de la propuesta de suscripción de convenio para implementar el Aplicativo denominado "Botón de Pánico" en la Sub de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Wánchaq; **acuerdo que conto con Dispensa de Lectura de Acta por Unanimidad, por lo que se debe proyectar el Acuerdo el mismo día o al día siguiente de la aprobación;**

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a lo expuesto por las atribuciones de autonomía que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, El Concejo Municipal, aprobó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del **"Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional Entre el Poder Judicial de la Corte Superior De Justicia de Cusco y la Municipalidad Distrital de Wanchaq"**, para la instalación de un Aplicativo Tecnológico APP denominado "Botón de Pánico" en la Central de Emergencia de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Wánchaq con la finalidad de tener políticas de cooperación para el resguardo de la vida de las mujeres, niños y ancianos que hayan sido víctimas de violencia y cuenten con medidas de protección emitidos por el Poder Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde Mgt. William Peña Farfán, la suscripción del citado convenio en representación de la Municipalidad Distrital de Wanchaq.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Competitividad, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás instancias administrativas competentes tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal de la Municipalidad Distrital de Wanchaq

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GM
AL
GDE
ARCH

Wanchaq

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE WANCHAQ

Abog. William Peña Farfán
ALCALDE



+51 084 252957 - +51 084 222011

www.muniwanchaq.gob.pe

Av. de la Cultura N° 500